

QUINTO INFORME ESTADO DE LA REGION

La política de las políticas públicas de educación en Centroamérica: el caso de Guatemala

Alexander Segovia, José Roberto Suay,
Carina Alfaro y Gabriela Ramírez,
Instituto Centroamericano de
Investigaciones para el Desarrollo y el
Cambio Social (Incide)

2014



El contenido de esta ponencia es responsabilidad del autor. El texto y las cifras de esta investigación de base pueden diferir de lo publicado en el Quinto Informe Estado de la Región en el tema respectivo, debido a revisiones y posteriores consultas. En caso de encontrarse diferencias entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Índice de contenidos

Introducción.....	4
Antecedentes	5
Marco Jurídico Vigente.....	13
Estructura Institucional	16
Proceso de aprobación del presupuesto	16
Proceso de Nombramiento del Personal Docente	20
Proceso de Modificación del Currículum	22
Anexos	25
Anexo 1. Estructura del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley Nacional de Educación 1991.	25
Anexo 2. Estructura del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley del Organismo Ejecutivo 1997.....	26
Anexo 3. Funciones del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley del Organismo Ejecutivo 1997.....	27
Anexo 4. Composición del Consejo Nacional de Educación	27
Anexo 5. Integrantes de los Jurados de Oposición.....	28
Anexo 6. Actores Formales e Informales en el Proceso de Asignación Presupuestaria.....	29
Anexo 7. Actores Formales e Informales en el Proceso de Nombramiento del Personal Docente	31
Anexo 8. Actores Formales e Informales en el Proceso de Modificación del Currículum	33
Anexo 9. Proceso de aprobación de presupuesto	35
Anexo 10. Proceso del nombramiento del personal docente.....	36
Anexo 11. Jurados de oposición.....	37

Anexo 12. Requisitos para Contratación Temporal	39
Anexo 13. Proceso de Modificación del Currículum	40
Anexo 14. Resolución del MINEDUC sobre el rol del Consejo Nacional de Educación	41
Bibliografía	44

Introducción

Esta investigación documentará cómo participan los actores, institucionales y no institucionales, en los procesos de formulación, aprobación e implementación de las políticas públicas y la toma de decisiones en este sector de educación y los roles que juegan en esos procesos.

Dado que el alcance de las políticas educativas es muy amplio, el estudio se concentrará en tres temas clave destacados fuertemente en el proceso regional de consulta para la elaboración del temario del Informe:

- La asignación y manejo del presupuesto público asignado a la educación
- La modificación de los programas de estudios
- La selección y el nombramiento de docentes

Como punto de partida interesa conocer las competencias y directrices que establece la legislación vigente en relación con la educación, el entramado institucional a lo interno de los Ministerios de Educación y otras instituciones del Estado, así como otros actores involucrados formal o informalmente en los procesos estudiados. Dado que el rol de los actores puede cambiar de un proceso a otro, es importante identificar los incentivos o desincentivos para la toma de ciertas decisiones, la aplicación de normas (formales e informales) y el poder o capacidad de los distintos actores para incidir en esos procesos así como las características de la interacción entre ellos y entre ellos y la institucionalidad.

El abordaje y enfoque de esta investigación se basa en la experiencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el informe La Política De Las Políticas Públicas: Progreso Económico Y Social en América Latina (Tommasi et al, 2006). Los cuatro estudios de caso incluidos en el documento La Política de las Políticas Públicas (BID, 2006) constituyen una valiosa referencia y antecedente sobre el tipo de análisis que interesa en esta investigación, especialmente en lo relacionado con la interacción de los agentes involucrados en el proceso de formulación de políticas educativas. Además, ese documento plantea que no debe dejarse de lado los contextos históricos en qué suceden estos acontecimientos pues ayudan a explicar en gran medida el porqué de los hechos.

Tal como se señaló, en la definición de políticas educativas participan también diversos actores sociales y políticos. Cada uno es un centro de poder que representa múltiples intereses, algunos con capacidad de veto y resistencia que vuelven muy complejo el proceso de toma de decisiones. Conocer cuáles son esos actores, sus agendas y el rol que juegan en cada país es fundamental para

valorar la viabilidad de aprobar e implementar las acciones propuestas como alternativas de política para que los países logren mejorar la cobertura, calidad y pertinencia de la educación.

Es por ello que resulta de suma relevancia “comprender a los actores principales, sus preferencias y horizontes temporales, cómo se alinean sus intereses y, por ende, las posibilidades de conflicto o cooperación, así como los entornos en que se formulan las políticas.” (Navarro, 2006, pág. 241). Además de las instancias que tienen competencia encargadas del diseño e implementación de las políticas educativas, existen en los Estados otras instituciones involucradas o que juegan un rol determinante en los procesos de toma de decisiones en este sector en determinadas coyunturas y fases del proceso de gestión educativa, tal es el caso de la Asamblea Legislativa mediante la aprobación de presupuestos, el Poder Judicial al resolver juicios o recursos de inconstitucionalidad, las Procuradorías de Derechos Humanos u Ombudsman, Servicios Civiles, entre otros. Comprender el rol de estas instancias y el alcance de sus decisiones y pronunciamientos es clave pues en muchos casos, constituyen factores no controlables pero cruciales en el proceso de aprobación e implementación de las políticas.

Antecedentes

Guatemala es un país con una población aproximada de 15 millones de personas (2012) y se caracteriza por una gran diversidad cultural y lingüística en la que destaca la existencia de 24 idiomas los cuales están matizados por una gran variedad de dialectos. De acuerdo a datos para el año 2013 la población urbana y rural tienen un peso similar (el 50.7% de la población vive en centros urbanos) (Naciones Unidas, 2014). Pero la mayoría de comunidades urbanas son de pequeño tamaño, de acuerdo a estadísticas del Instituto Nacional de Estadística (INE) de Guatemala el 50% de la población está concentrada en cinco de los 22 departamentos de Guatemala y cada uno de los 17 departamentos restantes contiene menos del 5% de la población (INE, 2015)¹. Según la clasificación internacional del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en el 2004 Guatemala ocupaba el puesto 121 de 177 países; esta situación no había cambiado en el 2013 cuando obtuvo el ranking 125 de 187 (PNUD, 2014), lo que coloca a Guatemala en la categoría de países con un desarrollo humano medio. Los niveles de pobreza de su población son alarmantes, 51% de habitantes vivían bajo la línea de pobreza en el 2006 y esta situación había empeorado levemente en el 2011 (53.7%). La situación en las zonas rurales era más precaria donde el

¹ Según estadísticas de las Naciones Unidas (UNData 2015) en el 2001, último año en que se tienen estadísticas para Guatemala, sólo las ciudades de Escuintla, Guatemala, Mixco, Quetzaltenango y Villa Nueva alcanzaban una población de más de 100 000 habitantes.

porcentaje de la población que vivía bajo la línea de pobreza era 70.5% (2006) y 71.4% (2011) (Banco Mundial 2015). La cobertura de la educación en Guatemala se puede considerar deficiente. En el 2004, el 56.6% de la fuerza de trabajo había completado el nivel de educación primaria, y solo el 13.3% tenía un nivel secundario completo. En el 2011 el porcentaje de la fuerza de trabajo con educación primaria completa había disminuido a 47.6%, sin embargo el porcentaje con educación secundaria completa se había incrementado a 28.1% (íbid). Hay que notar que el papel de la educación es importante y se ve reflejado en las tasas de desempleo. En el 2014, el nivel de educación y el desempleo muestran una clara relación inversa: el porcentaje de desempleados con educación primaria, secundaria, y terciaria eran respectivamente 47.5%, 41.7% y 6.6% (íbid).

Durante el periodo 2004-2014 el sistema educativo de Guatemala ha estado dominado por los intentos de reforma educativa. La reforma educativa ha formado parte de la implementación de lo acordado en los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional entre 1994 y 1996, pero ha sido fragmentada y lenta. De acuerdo al Ministerio de Educación de Guatemala, durante el periodo 2000-2013 “la formulación de (las políticas educativas) se ha realizado por medio de políticas educativas sectoriales, políticas de otros sectores que prescriben acciones educativas, políticas para grupos en situaciones especiales o de vulnerabilidad o políticas transversales” (MINEDUC, 2014b, p. 28.). El objetivo común de estas políticas ha sido garantizar la cobertura y permanencia de la población escolar, dando prioridad a los grupos marginados, y procurando la incorporación de criterios de pertinencia del contenido a impartir en el currículo educativo. También durante el periodo se trató de promover la universalización de la educación monolingüe y bilingüe intercultural a nivel de preprimaria, primaria y ciclo básico. En general durante el periodo 2004-2014 existió un marco legal conformado por políticas públicas y decretos que directa o indirectamente influenciaron el desarrollo de la política educativa en Guatemala. El recuadro 1 presenta las principales políticas que se impulsaron durante el periodo 2004-2014.

Cuadro 1. Guatemala. Políticas Educativas. 2000-2014.

Plan de implementación estratégica de educación 2012-2016	Mejorar la gestión del aula, fortalecer las capacidades de los maestros, mejorar cobertura y calidad.
<i>Políticas Educativas Específicas</i>	
Plan Estratégico de Educación de la Niña	Los objetivos incluían el mejoramiento de

1998-2002	los indicadores educativos de eficiencia, el fortalecimiento del currículo, la sensibilización sobre educación de la niña, equidad de género, la formación de docentes y la coordinación sectorial.
Plan Estratégico de Educación de la Niña 2003-2007	Ampliación de la cobertura en igualdad de condiciones para los cuatro pueblos originarios, fortalecimiento curricular, sensibilización, formación de recursos humanos.
Política Pública de Desarrollo Integral de la Primera Infancia	Promover una educación de calidad que propicie el desarrollo integral de las niñas y niños en los niveles inicial y pre-primaria.
<i>Políticas Transversales</i>	
Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres 2001-2023	Garantizar y ampliar cobertura para niñas, garantizar el acceso de mujeres a programas de formación, adiestramiento y capacitación técnica y profesional.
Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023	Garantizar el ingreso, permanencia, cobertura educativa, eliminación del analfabetismo, y capacitación de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas. Asegurar la integración y aplicación del principio de equidad entre las mujeres de las diversas identidades étnicas y culturales.
Políticas y Normativa de Accesos a la Educación para la Población con Necesidades Educativas Especiales	Hace operativo el derecho a la educación de la población con necesidades especiales.
Política Nacional de Discapacidad y Plan	Crear oportunidades de integración y

de Acción – Decreto Legislativo No. 16-2008	participación para las personas discapacitadas.
Política de Educación Inclusiva para la Población con Necesidades Educativas Especiales con y sin Discapacidad – Acuerdo Ministerial 34-2008	Acceso a la educación con calidad para la niñez y juventud con necesidades especiales.
Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación 2006	Implementar acciones orientadas a la construcción de un Estado plural
Política Nacional de Juventud 2012-2020	Considera que la educación es el medio para que la juventud mejore sus condiciones de incorporación a la sociedad guatemalteca.

Fuente: Elaboración propia en base a información en MINEDUC (2014b)

De acuerdo al Ministerio de Educación “entre los avances registrados en la formulación de las políticas educativas puede señalarse la conformación, en 2008, del Consejo Nacional de Educación (CNE), órgano multisectorial educativo” (MINEDUC, 2014b, p. 28.). El CNE fue responsable del diseño de las políticas educativas, entregadas en 2010 y aprobadas en 2011 mediante acuerdo ministerial, las cuáles están vigentes y resultaron en elaboración del plan actual de educación. Sin embargo, estas atribuciones de formulación y establecimiento de políticas educativas fueron suspendidas en mayo de 2014 al ser calificadas como inconstitucionales por la Corte de lo Constitucional (CC) de Guatemala. Debe notarse que el decreto no elimina el CNE sino que solamente le resta poder en término de sus atribuciones, en particular la facultad de aprobación de las políticas de educación, la que ahora se atribuye totalmente al Ministerio de Educación. El Apéndice 1 contiene una carta de la Ministra de Educación, Lic. Cynthia del Águila, dirigida a los miembros del CNE después de la reunión sostenida el 2 junio 2014 en la que discutieron las implicaciones del decreto de la CC. En dicha carta se detalla un acuerdo para que el CNE continúe colaborando con el Ministerio de Educación en capacidad consultiva. Al parecer el acuerdo resulta en la existencia continuada del CNE pero con un rol más débil puramente consultativo, se ha pasado de un régimen en que el MINEDUC y el CNE tenían poderes similares y dependían del otro a un régimen en que el CNE puramente funge en un rol

consultativo y el MINEDUC tiene la palabra final en materia de la política de educación.

Este episodio relacionado con la CC ilustra la importancia de los actores informales en el proceso de educación. Miembros de la CNE y otros observadores políticos consideran curiosa la demanda impuesta por la Procuraduría de la República que dio origen a la sentencia de la CC. En particular, se cree que esta fue retribución por que el CNE no dio su apoyo al Ministerio de Educación para la reforma de las escuelas normales y la posición crítica acerca de la dirección de las políticas educativas del actual gobierno².

A pesar de la existencia de este marco institucional y de la serie de compromisos establecidos desde la firma de los acuerdos de Paz de 1996, el periodo 2004-2014 se caracterizó por la existencia de una gran brecha entre los compromisos asumidos por el Estado y los resultados observados en el país. Es así como a pesar de mostrar progreso en la tasa de finalización escolar que avanzó de 39% en 1991 a 72.5% en el 2006, estos niveles se encuentran entre los más bajos de la región y se comparan desfavorablemente con los niveles mostrados por otros países con ingresos significativamente inferiores al de Guatemala, tales como Jamaica y Trinidad y Tobago (Centro por los Derechos Económicos y Sociales e ICEFI, 2009). Estas tasas de finalización son excepcionalmente bajas en departamentos con alta población indígena, tales como Alta Verapaz y Quiché, donde la tasa no alcanza la mitad de la tasa del departamento de Guatemala (ibid).

De acuerdo al Centro por los Derechos Económicos y Sociales e ICEFI, el principal determinante de la falta de acceso y permanencia en las instituciones escolares es el grado de pobreza extrema en que se encuentran la mayoría de familias guatemaltecas lo cual crea un dilema de “estudiar o sobrevivir.” Esta situación refleja los bajos niveles de inversión social del país, por ejemplo en el 2014 el gasto social (Educación, Salud y Trabajo) represento un magro 3.9% del producto interno bruto (MINEDUC, 2014c.). A pesar de que la Constitución de Guatemala establece que la educación es gratuita, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) del 2006 cerca de la mitad (46%) de las familias entrevistadas con niños o niñas que habían dejado de asistir a la escuela señalaron como motivo principal la falta de dinero y la necesidad del niño o niña de trabajar fuera de casa. La situación se agrava cuando se considera que los gastos en uniformes, libros, materiales escolares y transporte, vuelven prohibitiva la educación para los sectores pobres de la población.

² Ver por ejemplo Argueta Hernández (2014).

También se ha señalado que los bajos resultados en las tasas de graduación a nivel primario están relacionados con la calidad de la educación. Entre los factores que determinan la calidad de la educación se encuentra el nivel de formación, experiencia y capacidad de los docentes. En Guatemala, es notable que solo una baja proporción de los docentes tiene cumplida la secundaria (73%) y que el personal docente de planta es muy reducido (Ibid). Asimismo, la falta de un modelo apropiado de educación bilingüe es otro elemento que disminuye las tasas de graduación y participación en las instituciones escolares de Guatemala. De acuerdo a ENCOVI (2006) mientras que el 40% de la población de Guatemala es considerada población indígena, solamente un 13% de los niños entre 7 y 12 años recibieron clases en un idioma maya (Ibid). Finalmente, la falta de una infraestructura adecuada es otro factor que explica la baja tasa de graduación y permanencia escolar. De acuerdo al MINEDUC solo el 14.5% de las escuelas públicas cuentan con facilidades básicas necesarias tales como agua potable, luz eléctrica, servicios sanitarios adecuados y suficiente espacio para los alumnos (Ibid).

Uno de los elementos más significativos de la reforma educativa que surgió de los Acuerdos de Paz fue la creación del Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo (PRONADE) (Ibid). El objetivo del programa era mejorar el acceso y calidad de la educación primaria en las áreas rurales (Ver Cuadro siguiente). Con PRONADE se establece un sistema descentralizado de escuelas que serían gestionadas por los padres de familia a través de la formación de comités educativos locales (COEDUCA). El COEDUCA se encarga de la administración de la escuela y ayuda en la selección y supervisión de docentes. De esta manera se promueve la participación de los padres y madres de familia, el fortalecimiento de la organización local, la descentralización del servicio educativo y el fomento de los principios de solidaridad y participación ciudadana. De acuerdo a información del 2006, el sistema establecido bajo PRONADE atendía más de 3 400 escuelas en el país y tenía presencia en 21 de los 22 departamentos de Guatemala. De acuerdo a un estudio del Banco Mundial (2009) este sistema se consideraba eficaz para extender los beneficios de la cobertura de educación a la población pobre, rural e indígena.

Recuadro 1. Guatemala. Programa Nacional de Autogestión para el Desarrollo Educativo (PRONADE)

Antecedentes

En 1992, antes de los Acuerdos de Paz, el MINEDUC había iniciado esfuerzos para aumentar el acceso a la educación en las áreas remotas del país. Para el año 1994 se había desarrollado e implementado una primera versión de PRONADE con el propósito de recopilar información acerca de la población rural, proveer acceso a la educación a 250 000 niños y niñas que no contaban con acceso al proceso educativo y para formar comités de padres y madres de familia en las comunidades. En 1996 el gobierno reorientó el rol de PRONADE enfocando únicamente en el aumento del acceso y la calidad de la educación. En 1997, después de los Acuerdos de Paz, se establece su base legal a través de la ley 24-97.

Misión y Objetivo

La misión de PRONADE es asistir al Ministerio de Educación para aumentar el acceso y la calidad de la educación en las áreas rurales a través del aprovisionamiento de recursos financieros a comunidades organizadas.

PRONADE buscaba crear formas de educación participativas que tomaran en cuenta las necesidades locales incluyendo las necesidades socioculturales y lingüísticas de las comunidades rurales.

Escuelas PRONADE

Las escuelas de PRONADE son subsidias por el gobierno. Los comités educativos (COEDUCAs) están a cargo de contratar, despedir y pagarles a los maestros con fondos del estado. Las asociaciones de padres de familia están a cargo del manejo de los fondos para el pago de materiales, comida y gastos de administración. Cuatro criterios básicos forman la base para el establecimiento de una escuela PRONADE:

1. La comunidad debe encontrar un sitio y demostrar su habilidad e interés en la administración de las escuelas.
2. La comunidad debe estar a una distancia de por lo menos de tres kilómetros de la escuela pública más cercana a la comunidad.
3. La comunidad debe tener por lo menos 25 estudiantes en edad de educación primaria listos para atender la escuela.
4. La comunidad no debe tener profesores en la nómina de empleados de gobierno.

Impacto

Durante el período 1996-2005 PRONADE el programa mostro un crecimiento drástico. En dicho período el número de escuelas creció de 477 a 4 633, el número de estudiantes

registrados pasó de 27 730 a 455 185 y el número de maestros en dichas escuelas creció de 564 a 14 955.

Fuente: Elaboración propia a partir de USAID, 2007

Sin embargo, en marzo de 2008 comenzó un proceso de debilitamiento del PRONADE mediante un proceso de contratación y traslado de maestros de PRONADE como personal permanente de la cartera de Educación. El Ministerio justificó esta medida aduciendo que los padres y madres de familia no tenían la capacidad de supervisar adecuadamente a los maestros. Desde entonces el Ministerio de Educación está encargado de la supervisión de los maestros y el pago de los salarios y beneficios magisteriales. Si bien esta medida debilitó y quitó funciones al COEDUCA, permitió la igualación de salarios en áreas alejadas y pobres.

Uno de los actores informales que ha sido instrumental en el proceso de reforma educativa después de los acuerdos de paz ha sido la Gran Campaña Nacional por la Educación (GCNPE). El objetivo de la GCNPE es tratar de influir en los actores que toman las decisiones que afectan las políticas de educación. Este movimiento surgió en el año 1999 con un pedido al Congreso Nacional de Guatemala para que se aumentara el presupuesto de educación. Con el tiempo ha ido creciendo hasta convertirse en un movimiento social integrado por universidades, iglesias, fundaciones, medios de comunicación, organizaciones indígenas, centros educativos y de investigación, organizaciones empresariales y organizaciones de derechos humanos. En el 2002 el movimiento se conformaba con 79 instituciones domésticas e internacionales; en el 2014 participaban 69 instituciones³.

La coordinación y secretaría técnica de la GCNPE está a cargo de la Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). La influencia ejercida por la GCNPE se ha efectuado a través del desarrollo de procesos de auditoría social, que han permitido monitorear, verificar y evaluar de forma cuantitativa y cualitativa los servicios brindados por el MINEDUC. En octubre de 2013 el ASIES lanzó su Observatorio Nacional de la Calidad Educativa (ONCE), para continuar con la auditoría social y desarrollar procesos de abogacía, incidencia y diálogo político. Bajo este programa se intenta dar seguimiento a la Agenda Nacional de Educación con Calidad (ANE), propuesta por la Gran Campaña Nacional por la Educación (GCNPE) en el año 2011. La ANE se basa en una visión para la reforma educativa que da prioridad a tres áreas estratégicas: calidad de la educación, cobertura de la educación y el financiamiento y administración eficaz

³ Para una descripción de los logros y objetivos de la GCNPE ver Meza Palma y Vega (2014).

de la educación. Dentro de este marco se articulan metas en el corto, mediano y largo plazo que apuntaban al logro de un sistema educativo intercultural de alta calidad para el año 2020. Estas metas incluyen el aumento de calidad en la formación docente y la descentralización del presupuesto escolar (ASIES, 2012).

Marco Jurídico Vigente

El marco normativo que rige el funcionamiento del sistema educativo en Guatemala es el resultado de un proceso de promulgación de leyes que comienzan con la Constitución Política de 1985. En este sentido el marco jurídico vigente que regula la Educación en Guatemala incluye lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República.
2. Ley de Educación Nacional de 1991 (Decreto 12-91).
3. Ley del Organismo Ejecutivo de 1997 (Decreto 114-97).
4. Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005).

La Constitución Política de Guatemala establece en el Artículo 71 que “es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna.” (Congreso de la República de Guatemala, 2002, p. 58.) Asimismo se establece que la educación es no solo un derecho de los habitantes, sino que una obligación. La Constitución también establece que la administración del sistema educativo debe ser descentralizada y regionalizada.

La Ley de Educación Nacional (Decreto Legislativo No. 12-91) que está vigente desde el 12 de Enero de 1991 es la ley principal que regula al sector educativo. Sin embargo, dicha ley ha sufrido importante modificaciones, la más reciente el 28 de Mayo de 2014 en donde se retiran ciertas atribuciones del Consejo Nacional de Educación tales como el requerimiento de que el Ministerio de Educación establezca y apruebe las políticas educativas del país en coordinación con el Consejo Nacional de Educación (Corte de Constitucionalidad de Guatemala, 2004). La Ley de Educación Nacional establece los derechos y obligaciones de los principales actores que participan en el sistema educativo nacional. También el Artículo 89 de la Ley obliga al Estado a asignar “recursos financieros no menores del 35% de los ingresos ordinarios del presupuesto general” (Congreso de la República de Guatemala, 1991) para la Educación Nacional. Además se autoriza que la Educación pueda financiarse a través del uso de recursos provenientes de donaciones de personas individuales o jurídicas, nacionales o internacionales, de recursos provenientes de actividades de autofinanciamiento, de aportes económicos provenientes de las municipalidades es importante indagar cuán frecuente es esto y cómo se define el monto de los recursos aportados por ellas

para el financiamiento de los centros educativos, y de otras formas diversas de financiamiento.

La Ley de Educación Nacional define el sistema Educativo Nacional como la serie de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se elaboran, desarrollan, e implementan las políticas de educación pública. De acuerdo a la Ley, el sistema educativo está compuesto por:

1. El Ministerio de Educación.
2. La Comunidad Educativa.
3. Los Centros Educativos.

El artículo 8 de La Ley de Educación establece que el responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas es el Ministerio de Educación. La Ley también determina que el responsable de determinar las políticas educativas es el sistema educativo, pero el Artículo 10 de La Ley de Educación le da un rol prominente al Ministro de Educación al señalarlo como responsable de establecer las políticas educativas y de garantizar la operatividad de las mismas (Congreso de la República de Guatemala, 1991, p. 5.). Es importante notar que hasta Mayo del 2014 esta función debía ejercerse en “coordinación con el Consejo Nacional de Educación”, pero esta parte de la ley ha sido eliminada por un decreto de inconstitucionalidad emitido el 13 de Mayo 2014 por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala que entró en vigencia el 29 de mayo de 2014 (Ibid, 4).

El Cuadro 1 presenta la estructura del Ministerio de Educación de acuerdo a la Ley de Educación. En particular, la ley designa al Despacho Ministerial como el responsable de establecer las políticas del país y de garantizar la operatividad de las mismas. También dicha ley señala al Consejo Nacional de Educación como parte del “nivel superior” del Ministerio de Educación. Sin embargo, esta estructura ya no está vigente y ha sido reemplazada como resultado de la emisión de la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97). El Cuadro 2 presenta la nueva estructura del Ministerio de Educación indicada en dicha ley.

El Cuadro 3 presenta las funciones del Ministerio de Educación de acuerdo a la Ley del Organismo Ejecutivo. Entre ella destaca “formular y administrar la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de la prestación de los servicios educativos públicos y privados.” (Artículo 33. Congreso de la República de Guatemala, 1997). Hay que notar que como consecuencia de dicha ley el Consejo Nacional de Educación, deja de ser parte del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación fue creado bajo el amparo de la Ley Nacional de Educación de 1991, pero no fue instalado estructural y funcionalmente hasta el

20 de Noviembre de 2008 bajo el Acuerdo Gubernativo No. 304-2008. Durante la mayor parte del periodo 2004-2014 la Ley de Educación contempla un papel decisivo de parte del Consejo Nacional Educativo. El Artículo 12 de la Ley de Educación Nacional establece que el Consejo Nacional de Educación “Es un órgano multisectorial educativo encargado de conocer, analizar y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial, las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa, tendientes a mantener y mejorar los avances que en materia de educación se hubiesen logrado.”(Ibid, 4) En La Ley originalmente se le asignaron las siguientes responsabilidades y derechos:

1. En coordinación con el Despacho Ministerial de Educación, establecer las políticas educativas del país y garantizar la operatividad de las mismas.
2. Aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa.
3. Ejecutar las políticas de investigación pedagógica, desarrollo curricular y capacitación de personal, en coordinación con el Ministerio de Educación.
4. Elaborar los planes de desarrollo educativo en coordinación con el Consejo Nacional de Educación.

El Cuadro 4 presenta la composición del Consejo Nacional Educativo 2014 el cual ha sido un importante agente en la determinación de las políticas de educación hasta la fecha. Como puede observarse, el Consejo Nacional de Educación es un organismo multisectorial que incluye entre otros representantes de la Universidad San Carlos de Guatemala, de las Universidades privadas, de asociaciones de pueblos originarios, de organizaciones de mujeres, de asociaciones de productores y comerciantes, y de organizaciones religiosas.

Como resultado de los acuerdos de paz de 1996, el Estado se comprometió a realizar una reforma educativa que introdujera la historia, cultura y lenguaje del pueblo maya en el currículo nacional de Guatemala. Durante muchos años los impulsores de esta reforma fueron incapaces de convencer a los sucesivos gobiernos de implementar la reforma educativa acordada. No es hasta el año 2005 que los Acuerdos de Paz Firme y Duradera quedan legalmente institucionalizados, esto se logra con la emisión de la Ley Marco de los Acuerdos de Paz (Decreto 52-2005). Esta Ley reconoce como compromisos del Estado lo estipulado en los Acuerdos de Paz suscritos por el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional entre 1994 y 1996. En lo concerniente a la Educación, el Gobierno se compromete bajo dicha ley:

1. A impulsar una reforma para que el sistema educativo sea descentralizado y desconcentrado en base a una regionalización lingüístico-cultural.

2. A Respetar el derecho de los padres a elegir la educación a impartir a sus hijos menores.
3. A dar un papel protagónico a las comunidades y familias en áreas relacionadas con el currículo y el calendario escolar, el nombramiento y remoción de docentes, y el establecimiento de prioridades de desarrollo educativo.
4. A promover el uso de todos los idiomas indígenas en el sistema educativo.
5. A promover la educación bilingüe e intercultural en las escuelas mayas, e informar a las comunidades indígenas en sus idiomas.
6. A establecer un sistema educativo que responda y refleje la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, y a fortalecer la identidad cultural indígena.
7. A regionalizar el servicio educativo y garantizar la participación de las organizaciones indígenas en el diseño e implementación de la reforma educativa. (MINEDUC, 2008, pp. 14-15.)

Estructura Institucional

Proceso de aprobación del presupuesto

El proceso de aprobación del presupuesto está regido por la Ley Orgánica del Presupuesto de Guatemala (1997). De acuerdo a dicha ley el ejercicio fiscal del sector público coincide con el año calendario, es decir el año fiscal comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. La Ley rige el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades públicas (Congreso de la República de Guatemala, 1997a, Artículo 7.). De acuerdo a dicha Ley el Organismo Ejecutivo por medio de Ministerio de Finanzas Públicas es el encargado de consolidar los presupuestos de las distintas instituciones públicas y elabora el presupuesto general de la nación. El artículo 9 de La Ley designa al Ministerio de Finanzas Públicas como el órgano rector del proceso presupuestario.

La Figura 1 describe el proceso de formulación del presupuesto y el cuadro 6 los actores formales e informales que participan en el proceso. En este destacan las siguientes fases o etapas:

1. Evaluación: En esta etapa el Ejecutivo hace una evaluación anual de los planes y políticas nacionales, y del desarrollo general del país. Por lo general esta evaluación ocurre en la primera mitad del año.
2. Preparación de lineamientos generales: En base a esta evaluación, el Ministerio de Finanzas Públicas establece los lineamientos generales que

servirán de bases para que las entidades preparen sus propuestas presupuestarias.

3. Preparación de anteproyectos de presupuesto: Los distintos organismos del Estado presentan sus anteproyectos de presupuesto y sus respectivos planes operativos.
4. Determinación de asignaciones privativas: El Ministerio de Finanzas Públicas determina los montos de las asignaciones obligatorias establecidas por decreto constitucional o por otras leyes ordinarias.
5. Consolidación del presupuesto: El Ministerio de Finanzas revisan y ajustan los anteproyectos y los consolidan en un proyecto de presupuesto general. Este proceso se realiza en consulta con los ministerios y los otros organismos del estado.
6. Presentación del presupuesto al Congreso: El proyecto de presupuesto se presenta al Congreso de la República a más tardar el dos de septiembre del año anterior al que regirá.
7. Aprobación del presupuesto: El Congreso tiene hasta 30 días antes del comienzo del año fiscal para aprobar, modificar o improbar el presupuesto:
 - a. Aprobación: Si el Congreso decreta la aprobación del presupuesto, el Presidente de la República, el Ministro de Finanzas, y el Secretario General de la República firman el presupuesto y lo publican en el periódico oficial.
 - b. Falta de aprobación: Si el presupuesto no es aprobado antes de 30 días del comienzo del año fiscal, y si se inicia el año fiscal siguiente, se implementara el presupuesto en vigencia el ejercicio anterior. Este presupuesto puede ser modificado o ajustado por el Congreso.

Durante todas las etapas de formulación del presupuesto los actores informales tales como las organizaciones magisteriales, estudiantiles, ONGs, miembros de academia y organismos internacionales también tratan de influenciar la asignación presupuestaria.

Internamente la elaboración del anteproyecto del presupuesto se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa que es parte del Vice Despacho de Diseño y Verificación de la Calidad Educativa. Esta unidad también se encarga de coordinar la elaboración del Plan Operativo Anual y el plan de Adquisiciones. El presupuesto se elabora en consulta con las otras direcciones del MINEDUC y se desarrolla usando un enfoque por programas. Los programas más importantes en el Ministerio de Educación: Educación Pre-primaria, Educación Primaria, Educación Básica y Educación Diversificada. Al interior de los programas se identifican los proyectos de inversión pública necesarios y a los cuales se les dará prioridad en la implementación de las

políticas de educación. Bajo cada programa se identifican entonces las actividades que generaran gastos, por ejemplo docencia, supervisión y alimentación escolar. La determinación de los gastos asociados con cada actividad se hace en coordinación con las unidades especializadas, por ejemplo con la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones (DIDECO) y la Dirección de Servicios Administrativos (DIDERSA) entre otros.

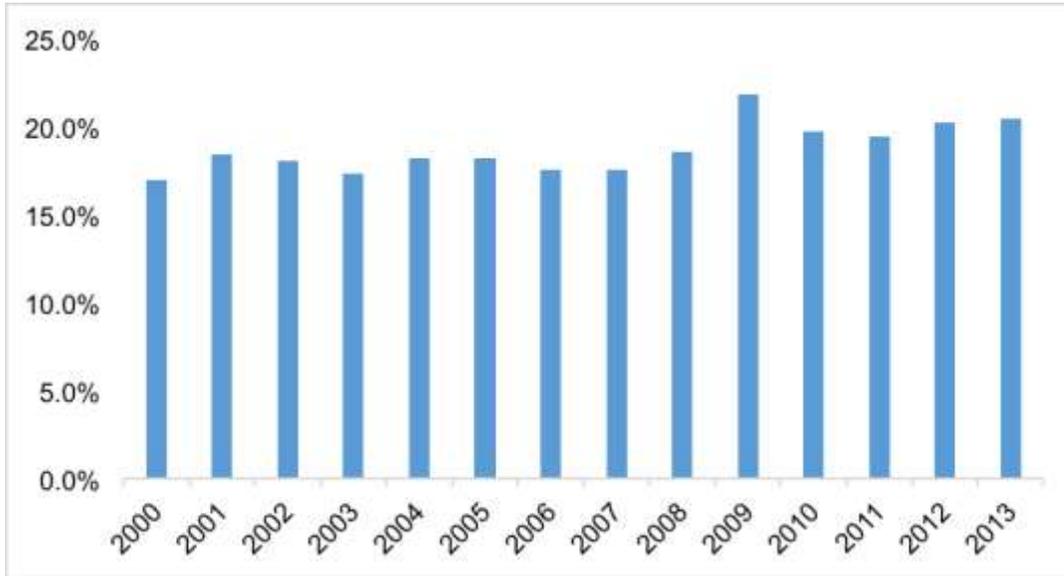
En la práctica la elaboración del presupuesto ha estado dominada por la necesidad de cubrir las demandas salariales magisteriales y del personal administrativo. Se ha reportado que el 99% del presupuesto del 2015 se utilizará para el pago de salarios a maestros y personal administrativo. En el 2014 el 90% del presupuesto del MINEDUC se destinó al pago de la nómina de salarios. Esta es otra manifestación de la baja prioridad que se le asigna al gasto de educación en Guatemala. (Sánchez, 2014)

Este proceso de elaboración y aprobación del presupuesto se pudo observar en su máxima complejidad cuando el Congreso de Guatemala no aprobó el presupuesto de 70.564 millones de quetzales que había sido sometido por el órgano Ejecutivo para el año 2014. Como resultado el monto que había sido autorizado para el 2013 (66.985 millones de quetzales) se convirtió en el presupuesto de ley. Sin embargo, este monto no fue del agrado del gremio magisterial quienes expresaron su descontento a través de diversos medios de presión y protesta informales que resultaron en el bloqueo de al menos 14 carreteras en el interior del país afectando a miles de pasajeros y transportistas. Al final de la confrontación, el Congreso de Guatemala durante la sesión plenaria del jueves 30 de enero del 2014 aprobó 135-2 (y 21 votos no emitidos) una ampliación de 1.500 millones de quetzales solicitados por el Ejecutivo para financiar gastos de educación y salud. Tras esto voto los maestros desbloquearon las vías que habían cerrado en demanda de esas partidas (América Economía, 2014).

Vistos desde cualquier ángulo las cifras del gasto de educación en Guatemala ilustran la baja prioridad que se le asigna en términos de la baja inversión que se destina al rubro y explican la precaria situación de la Educación en Guatemala. El gráfico X a continuación ilustra el comportamiento del presupuesto de educación de Guatemala en relación al presupuesto total. Como puede observarse la importancia del presupuesto ha oscilado desde representar un mínimo de 17% en el 2000 hasta un máximo de 21.8% en el 2009 para un promedio de 18.7% durante el periodo, lo que significa que no se está cumpliendo con el mandato del mínimo de 35% de los ingresos ordinarios establecido en el artículo 89 de la Ley Nacional de Educación. El gráfico Y representa el comportamiento del presupuesto de educación como proporción del producto bruto interno (PIB). La

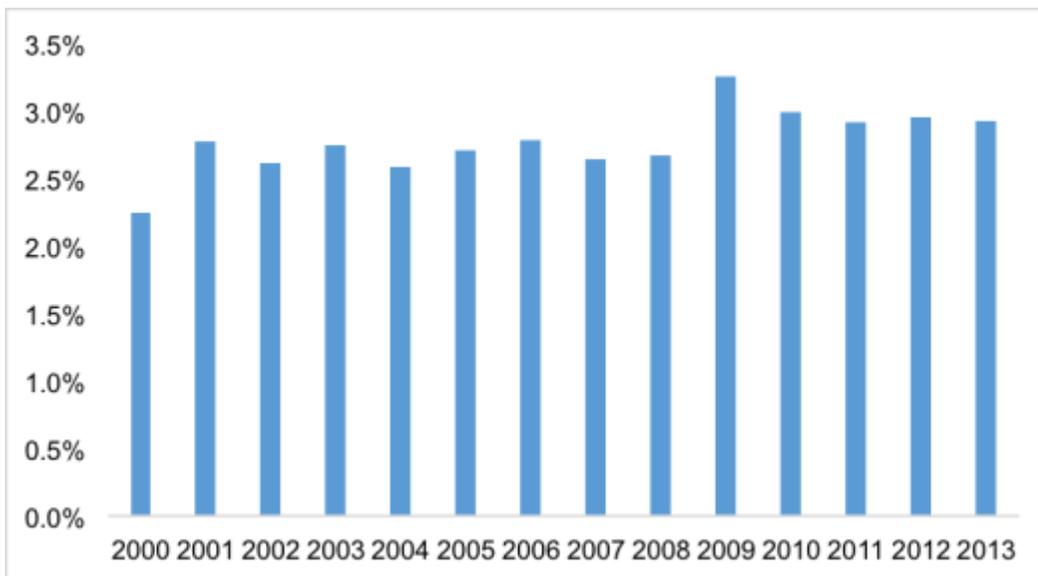
importancia del presupuesto ha oscilado de 2.2% en el 2000 a 3.3% en el 2009, y donde el promedio para el periodo es 2.8%.

Gráfico 1. Guatemala. Presupuesto destinado a educación como porcentaje del presupuesto total. 2000-2013.



Fuente: Elaborado con base en datos del Ministerio de Educación de Guatemala. 2014b. Informe de Revisión Nacional de la Educación para Todos Guatemala 2000-2013. Guatemala: MINEDUC-UNESCO.

Gráfico 2. Guatemala. Presupuesto destinado a educación como porcentaje del PIB. 2000-2013.



Fuente: Elaborado con base en datos del Ministerio de Educación de Guatemala. 2014b. Informe de Revisión Nacional de la Educación para Todos Guatemala 2000-2013. Guatemala: MINEDUC-UNESCO.

Proceso de Nombramiento del Personal Docente

El proceso de nombramiento del personal docente se presenta en la Figura 2 y los principales actores, formales e informales, y sus atribuciones se describen en el Cuadro 7. El proceso contiene lo siguiente:

1. Determinación del número de plazas: En base a los fondos disponibles en el presupuesto y a los resultados de un censo departamental, el Ministerio de Educación establece el número de plazas deseadas bajo los reglones presupuestarios 011 (plazas permanentes) y 021 (plazas temporales) del Reglamento de Relaciones Laborales.
2. Aprobación: El Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil realizan dictamen de aprobación.
3. Convocatoria: El Ministerio hace una convocatoria pública dando a conocer el número de plazas que están disponibles.
4. Plazas permanentes: La contratación de docentes bajo el rubro de plazas permanentes se realiza en dos etapas: la fase de reclutamiento y selección, y la fase de nombramiento (ver Figura 3). La fase de reclutamiento y selección se realiza bajo el proceso de Jurados de Oposición. El proceso de Jurados de Oposición se describe en la Figura 3 y su composición en el Cuadro 5. Este proceso se realiza en tres niveles:
 - a) Jurados Municipales de Oposición: Estos están integrados por representantes del ministerio de educación, del magisterio, de padres de familia, de la municipalidad, y de Organizaciones No Gubernamentales con fines educativos. Estos jurados están encargados de recibir y examinar los expedientes de los interesados, de asignarles una calificación, de elaborar el acta que identifica a los ganadores de las plazas, de notificar a los interesados de la decisión, y de trasladar los expedientes al Jurado Auxiliar Departamental.
 - b) Jurado Auxiliar Departamental de Oposición: Los Jurados Auxiliares Departamentales están compuestos por representantes del Ministerio de Educación, del magisterio y de los padres de familia. El Jurado Auxiliar está a cargo de registrar e ingresar en el Sistema Informático los expedientes de los ganadores. También está a cargo de trasladar los expedientes de los ganadores a la Unidad de Recursos Humanos.
 - c) Jurado Nacional de Oposición: El Jurado Nacional de Oposición está formado por representantes del Despacho Ministerial, de

organizaciones magisteriales con personalidad jurídica, y del magisterio nacional. Este Jurado se encarga de resolver las disputas y objeciones que los candidatos a las plazas tengan con respecto a la resolución de los Jurados Municipales de Oposición. El trámite de un expediente impugnado queda automáticamente suspendido hasta que el Jurado Nacional de Oposición emita su resolución.

La fase de nombramiento se describe en la segunda parte de la Figura 3. Bajo este proceso, la Dirección Departamental de Educación recibe los expedientes de los Jurados Departamentales de Oposición y prepara la propuesta de nombramiento. Esta propuesta es recibida por la Dirección de Recursos Humanos, la cual revisa los expedientes y la propuesta de nombramiento. En caso de duda sobre el nombramiento, la Dirección tiene la facultad de rechazar el nombramiento o de solicitar la opinión del Jurado Nacional de Oposición. Si el nombramiento se rechaza, la Dirección Departamental de Educación revisa y corrige el nombramiento y lo devuelve a la Dirección de Recursos Humanos. Una vez determinado que todo está en orden la Dirección de Recursos Humanos pasa el nombramiento al Despacho Ministerial, donde se da la aprobación final y firma del Acuerdo Ministerial de Nombramiento.

5. Plazas temporales: Los interesados en plazas temporales deben llenar una forma de aplicación con el Ministerio de Educación y una serie de documentos como prueba de que llenan los requisitos necesarios para optar por la plaza. Entre estos documentos se encuentran entre otros copia de cédula de docente, título universitario, y copia de diplomas (Ver Figura 4 para la lista completa). Esta contratación no pasa por el sistema de Jurados de Oposición y es realizada directamente por la Dirección de Recursos Humanos la cual está a cargo de recibir, revisar, y aprobar la solicitud y preparar el nombramiento temporal.

Debe notarse que a pesar del alto grado de formalidad que se ha tratado de otorgar al proceso de contratación de docentes en la práctica ha existido un amplio margen para la existencia de negociaciones y procesos informales. Estos procesos informales a veces se originan en los momentos de transición de gobierno cuando el partido saliente adquiere compromisos políticamente delicados que se tratan de transferir a partidos rivales que llegan al poder y que tienen la intención de comprometerlos a líneas de acción que no implementarían voluntariamente o que se usan para debilitar a los sectores políticos y sociales con los que se tienen diferencias fundamentales en la conducción de la política educativa. Es así como en el 2004, al asumir el poder el gobierno de Oscar Berge

(2004-2008) hereda una coyuntura inestable relacionada con el nombramiento prometido por el gobierno saliente de 14 000 maestros en plazas definitivas cuya nominación no pasaría por los trámites de selección normales previamente acordados por los maestros y las autoridades gubernamentales. Para el gobierno entrante esta coyuntura fue una prueba de fuego que implicaba un serio problema financiero y boicoteaba la aplicación de criterios altos de selección para el concurso de nuevas plazas que podrían servir para elevar la calidad del magisterio. Para el sindicato de maestros la situación implicaba la llegada de 14000 nuevos docentes los cuales no estaban asociados con las gremiales tradicionales y relegaban a un segundo plano cientos de docentes que habían aplicado a través de las líneas formales para transferencias o contrataciones y se encontraban en espera de su resolución. Los sindicalistas y las autoridades gubernamentales se vieron presionados para encontrar una salida legal, al final logrando un compromiso en el que las plazas se considerarían inicialmente interinas y que se someterían a un concurso formal posteriormente (SOPLA, 2009).

Proceso de Modificación del Currículum

Como resultado de la firma de los Acuerdos de Paz, se creó bajo el Acuerdo Gubernativo 262-97 la Comisión Paritaria para la Reforma Educativa (COPARE)⁴. De acuerdo a la Comisión Paritaria de Reforma Educativa (1998) la transformación del currículo educativo es un área de importancia medular para la Reforma Educativa que incluye dos ejes:

1. La actualización y renovación técnico pedagógica de los enfoques, esquemas, métodos, contenidos y procesos didácticos.
2. La transformación de las formas de prestación de los servicios educativos y de las formas de participación de los sectores sociales.

El propósito de la transformación curricular es “enfatar la necesidad de incorporar al proceso de enseñanza aprendizaje los contenidos teórico práctico para la vivencia informada, consciente y sensible, condiciones ineludible del perfeccionamiento humana.” (Comisión Paritaria de Reforma Educativa, 1998, p. 81.) Uno de los objetivos más importantes de la Reforma Educativa en cuanto al currículo se refiere a la “descentralización curricular.” De acuerdo a este objetivo la descentralización curricular incluye:

1. La definición de contenidos nacionales mínimos.

⁴ COPARE estuvo integrada por cinco representantes del gobierno y cinco de las organizaciones indígenas.

2. La promoción de la pertinencia cultural social.
3. La organización de servicios educativos en base a situaciones y necesidades lingüísticas.
4. El establecimiento de mecanismos participativo en apoyo de la administración cultural. (Ibid, p. 84)

El 29 de octubre de 1997 se creó mediante Acuerdo Gubernativo 148-97 la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa (CCRE), adscrita al Ministerio de Educación, con el objetivo de impulsar la Reforma Educativa. Durante el año 2001 el Ministerio de Educación y la CCRE realizaron un proceso de consulta a nivel del país que incluyó 329 diálogos municipales, 12 diálogos zonales, 22 diálogos departamentales y 1 diálogo nacional. En esta serie de diálogos participaron miembros de la sociedad civil, docentes, y autoridades de los diferentes niveles del Sistema Educativo. Como resultado la CCRE diseñó y presentó un marco general para la transformación curricular. (MINEDUC, 2014, p. 7.) En el año 2007 el Ministerio de Educación aprueba los lineamientos a seguir para la transformación curricular bajo el nombre de Marco General de Transformación Curricular. Bajo este marco se empieza a trabajar en el Currículo Nacional Base

En el año 2009, como resultado de la reforma educativa se institucionaliza la Dirección General del Currículo (DIGECUR) como parte del Ministerio de Educación. El DIGECUR es entonces designado como el ente a cargo del diseño, desarrollo, actualización, y evaluación del currículo educativo a todo nivel del sistema educativo. Las funciones del DIGECUR (MINEDUC, 2014a) incluyen:

1. La formulación, divulgación, y actualización del Currículo Nacional Base (CNB).
2. La elaboración de los lineamientos para alcanzar los estándares y competencias en las distintas áreas del conocimiento.
3. La elaboración de lineamientos generales de metodología y procesos.
4. La evaluación de los procesos de diseño y desarrollo curricular.
5. La preparación de la metodología de capacitación curricular.
6. La elaboración de los lineamientos generales para la elaboración de los materiales de apoyo curricular.

El DIGECUR ha estado trabajando en la formulación de los distintos componentes del CNB. La formulación de los componentes del currículo ha incluido la realización de talleres de diálogo y consulta con los diferentes sectores interesados. Entre los participantes en los diálogos (MINEDUC, 2011) se encuentran:

1. Representantes de las organizaciones indígenas, incluyendo expertos, sabias y sabios de las culturas originarias.
2. Representantes del magisterio.
3. Representantes de las Direcciones Departamentales de Educación.
4. Técnicos y autoridades de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural y Dirección General del Currículo del Ministerio de Educación.

Asimismo la formulación de los programas de estudio se ha realizado con la asistencia técnica de consultores privados y con el apoyo de organismos internacionales. La Figura 5 describe el proceso de modificación del currículum y el Cuadro 8 describe los principales actores formales e informales y sus atribuciones, en base a lo observado en los casos del Ciclo Básico del Nivel Medio y la Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Nivel Medio, Ciclo Básico (MINEDUC, 2007a y 2011).

En términos del proceso real, la aprobación del Currículum Nacional Base (CNB) en 2005 se caracterizó por la presencia de un tácito enfrentamiento entre el MINEDUC y los gremios magisteriales, sobre todo de parte del Sindicato de Trabajadores de la Educación de Guatemala (STEG) y la Asociación Nacional de Maestros (ANM). El CNB para preprimaria y primaria, fue la conclusión de un proceso iniciado durante el gobierno de Álvaro Arzú (1996-2000) que culminó con el proceso de reflexión “Visión de Educación” que duró más de siete meses, cuyas conclusiones se presentaron en julio de 2005 y que resultó en la creación del Currículum Nacional Base. Al principio del proceso de reflexión la dirigencia magisterial estuvo renuente a participar ya que consideraba que los resultados de los Diálogos y Consensos realizados en el 2000 eran los que deberían implementarse en el currículum base. Para el gobierno ellos eran solo un punto de partida que debería dar origen a una propuesta más concreta de política pública de corto y mediano plazo. Sin embargo, el magisterio estaba más interesado en otros objetivos. Al mismo tiempo en que este proceso se desarrollaba, los gremios magisteriales se encontraban en delicadas negociaciones salariales bajo el Pacto Colectivo Nacional las cuales no tenían visos de resolverse y creaban una situación de desconfianza. A pesar de este enfrentamiento en el área salarial, el STEG y la ANM no articularon una mayor oposición crítica a la propuesta e implementación del CNB. Los pocos cuestionamientos se dieron en 2005 y 2006 y se limitaron a los procedimientos a implementar en la capacitación y utilización de docentes.

Anexos

Anexo 1. Estructura del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley Nacional de Educación 1991.

Nivel de Dirección Superior
<ol style="list-style-type: none">1. Despacho Ministerial: A cargo del Ministro, máxima autoridad del ramo. Responsable de establecer las políticas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo en todos los niveles.2. Despachos Viceministeriales: Integrados por un Viceministro Técnico en cargo de la dirección pedagógica; y un Viceministro Administrativo en cargo de la dirección del ministerio y sus dependencias.3. Consejo Nacional de Educación: Órgano multisectorial encargado de conocer y analizar las principales políticas, estrategias y acciones de la administración educativa.
Nivel de Alta Coordinación y Ejecución
<ol style="list-style-type: none">1. Direcciones Generales: Dependencias técnico-administrativas encargadas de coordinar y cumplir las políticas y directrices, así como orientar la ejecución de los planes, programas y actividades de la administración educativa.2. Direcciones Regionales: Dependencias técnico-administrativas creadas para desconcentrar y descentralizar las políticas y acciones educativas y atender a las necesidades regionales.
Niveles de Asesoría y Planeamiento
<ol style="list-style-type: none">1. Dependencias Específicas de Asesoría, Planificación, Ciencia y Tecnología: Órganos de investigación, consulta y asesoría a nivel nacional.
Nivel de Apoyo
<ol style="list-style-type: none">1. Dependencias Operativas de Apoyo Logístico: Unidades administrativas encargadas de proveer materiales básicos y servicios.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley Nacional de Educación (1991).

Anexo 2. Estructura del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley del Organismo Ejecutivo 1997

Funciones Sustantivas
<ol style="list-style-type: none">1. Despacho Ministerial: A cargo del Ministro, máxima autoridad del ramo. Responsable de establecer las políticas del país y de garantizar la operatividad de la misma y del sistema educativo en todos los niveles.2. Las Direcciones Generales.3. Los Departamentos.
Funciones Administrativas
<ol style="list-style-type: none">1. El Administrador General.2. Los Administradores Específicos.
Funciones de Apoyo Técnico
<ol style="list-style-type: none">1. Asesoría Jurídica.2. Planeamiento.
Funciones de Control Interno
<ol style="list-style-type: none">1. Unidad de Auditoría Interna
Unidades Especiales de Ejecución
<ol style="list-style-type: none">1. Los ministros pueden crear y suprimir unidades especiales. Estas están adscritas y responden a su autoridad.

Fuente: Elaboración propia en base a Ley del Organismo Ejecutivo (1997).

Anexo 3. Funciones del Ministerio de Educación de Guatemala según la Ley del Organismo Ejecutivo 1997

1. Formular y administrar la política educativa.
2. Coordinar con otros ministerios las propuestas para crear la infraestructura del sector.
3. Velar que el sistema educativo contribuya al desarrollo integral de la persona.
4. Coordinar con las universidades y entidades educativas para lograr el mejoramiento del sistema educativo.
5. Coordinar los sistemas de alfabetización, planificación, investigación, evaluación, capacitación de docentes, y educación intercultural.
6. Promover la autogestión educativa y la descentralización.
7. Administrar los servicios de elaboración, producción e impresión de materiales educativos, y los servicios de apoyo a la prestación de los servicios educativos.
8. Formular y administrar las políticas de becas del Estado.

Fuente: Ley del Organismo Ejecutivo (1997).

Anexo 4. Composición del Consejo Nacional de Educación

Ministerio de Educación MINEDUC
Universidad de San Carlos de Guatemala USAC
Universidades Privadas
Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala ALMG
Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa CNPRE
Consejo Nacional de Educación Maya CNEM
Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI
Alianza Evangélica de Guatemala AEG
Conferencia Episcopal de Guatemala CEG
Asamblea Nacional del Magisterio ANM
Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras CACIF

Sector de Mujeres Organizadas
Organizaciones del Pueblo Xinka
Organizaciones del Pueblo Garífuna
Asociaciones de Colegios Privados

Fuente: Consejo Nacional de Educación (2010).

Anexo 5. Integrantes de los Jurados de Oposición

Jurados Municipales de Oposición (JUMO's)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Un representante de la Dirección Departamental de Educación 2. Un representante del magisterio del nivel primario 3. Un representante del magisterio del nivel pre-primario 4. Un representante de padres de familia del nivel primario 5. Un representante de padres de familia del nivel pre-primario 6. Un representante de la municipalidad 7. Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales con fines educativos constituida en el municipio.
Jurados Auxiliares Departamentales de Oposición (JADO's)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos representantes del Ministerio de Educación 2. Un representante del magisterio del nivel primario 3. Un representante del magisterio del nivel pre-primario 4. Un representante de padres de familia a nivel departamental
Jurado Nacional de Oposición (JNO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos representantes del Despacho Ministerial 2. Un representante de cada una de las organizaciones magisteriales con personalidad jurídica que incluyan dentro de sus integrantes, maestros de los niveles de educación preprimaria y primaria.

Fuente: Ministerio de Educación de Guatemala, <https://www.mineduc.gob.gt/JNO/>. Acceso Noviembre 2014.

Anexo 6. Actores Formales e Informales en el Proceso de Asignación Presupuestaria

Actor	Atribuciones
Actores Formales	
Organismo Ejecutivo (Presidencia y Secretaría)	<p>Dictar los lineamientos generales de los anteproyectos de presupuesto.</p> <p>Aprobar los anteproyectos de presupuesto de las agencias.</p> <p>Aprobar el anteproyecto de presupuesto general.</p>
Ministerio de Finanzas Públicas	<p>Participar en la elaboración de los lineamientos generales.</p> <p>Revisar y ajustar los presupuestos de las distintas agencias. Verificar asignaciones privativas.</p> <p>Preparar el anteproyecto de presupuesto general.</p> <p>Presentar el presupuesto al Congreso de la República.</p>
Ministerio de Educación	<p>Preparar el anteproyecto de presupuesto.</p> <p>Realizar censos departamentales para determinar los recursos necesarios.</p>
Congreso de la República	<p>Revisar y modificar el proyecto de presupuesto general.</p> <p>Aprobar el presupuesto general.</p>
Consejo Nacional Educativo	<p>Influenciar el nivel del presupuesto a través de la participación en la formulación de las políticas educativas y la determinación de los objetivos prioritarios del sistema educativo</p>
Actores Informales	
Organizaciones Magisteriales	<p>Influenciar indirectamente el nivel del presupuesto a través de la participación en</p>

Actor	Atribuciones
	la formulación de las políticas educativas, la crítica de las asignaciones presupuestarias, y la presión política.
Organizaciones Estudiantiles	Influenciar indirectamente el nivel del presupuesto a través de la participación en la formulación de las políticas educativas, la crítica de las asignaciones presupuestarias, y la presión política.
Organizaciones No-Gubernamentales	Influenciar el nivel del presupuesto a través de la crítica de las asignaciones presupuestarias, la publicación de estudios sobre el sistema educativo, y la participación en comisiones de diálogo sobre las direcciones de las políticas educativas.
Organizaciones Internacionales	Influenciar el presupuesto a través del ofrecimiento de cofinanciamiento de programas presupuestarios.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Orgánica del Presupuesto de Guatemala (1997); la Constitución Política de la República de Guatemala (2002); la Ley Nacional de Educación (1991); y de los Acuerdos del Consejo Nacional de Educación (2010).

Anexo 7. Actores Formales e Informales en el Proceso de Nombramiento del Personal Docente

Actor	Atribuciones
Actores Formales	
Ministerio de Educación	<p>Determinar el número de plazas permanentes y temporales.</p> <p>Buscar aprobación de las plazas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil.</p> <p>Hacer pública la convocatoria para el proceso de aplicación.</p>
Jurados Municipales de Oposición	<p>Recibir las aplicaciones de los interesados a las plazas permanentes.</p> <p>Calificar las aplicaciones y determinar los ganadores.</p> <p>Notificar a los interesados de la decisión.</p> <p>Transferir los expedientes al Jurado Auxiliar Departamental de Oposición</p>
Jurados Auxiliares Departamentales de Oposición	<p>Registro de los expedientes en el sistema informático.</p> <p>Traslado de los expedientes a la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Educación.</p> <p>Resolver las inconformidades planteadas por los docentes acerca de los resultados de los Jurados Municipales de Oposición.</p>
Jurado Nacional de Oposición	<p>Resolver las inconformidades planteadas por los docentes acerca de los resultados de los Jurados Auxiliares Departamentales.</p> <p>Resolver las consultas planteadas por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación</p>
Dirección Departamental de Educación	Recibir los expediente de los Jurados

Actor	Atribuciones
	Departamentales de Oposición. Preparar y trasladar la propuesta de nombramiento a la Dirección de Recursos Humanos.
Dirección de Recursos Humanos	Recibir las aplicaciones a los puestos temporales directamente del interesado. Recibir los expedientes de los ganadores para las plazas permanentes. Revisar los expedientes y propuesta de nombramientos recibidos para las plazas permanentes y las plazas temporales. Aprobar o rechazar el nombramiento. Trasladar el nombramiento al Despacho Ministerial.
Despacho Ministerial	Aprobar y firmar el nombramiento.
Actores Informales	
Candidatos a Maestros	Aplicar a las plazas temporales y permanentes anunciadas por el Ministerio. Apelar las decisiones de los Jurados de Oposición (Municipales y Departamentales).
Asociaciones Magisteriales	Influnciar el número de plazas a través de su participación en la determinación de las políticas de educación. Participar en el sistema de Jurados de Oposición (en los tres niveles) a través de sus representantes. Influnciar el número de plazas a través de presión política.
Organizaciones Estudiantiles	Influnciar el número de plazas a través de presión política.

Fuente: Elaboración propia con base en la Ley Nacional de Educación (1991); y la Constitución Política de la República de Guatemala (2002)

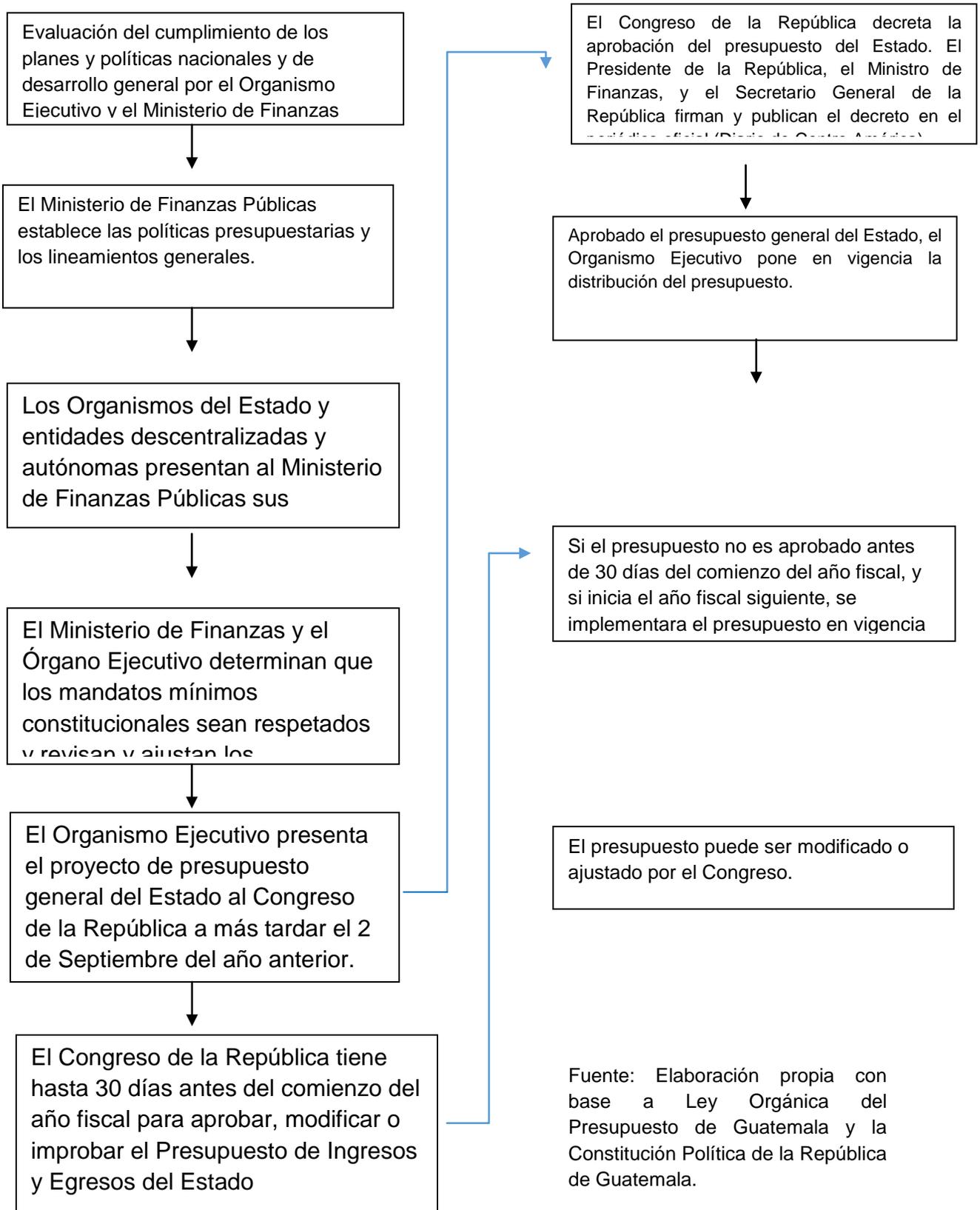
Anexo 8. Actores Formales e Informales en el Proceso de Modificación del Currículum

Actor	Atribuciones
Actores Formales	
Ministerio de Educación (Dirección General del Currículum)	<p>Diagnóstico y evaluación de los planes de estudio.</p> <p>Elaboración de propuestas para la modificación del currículum.</p>
Consejo Nacional de Educación	<p>Aprobar conjuntamente con el Ministerio de Educación los cambios en el currículum (hasta 2014).</p> <p>Participar en el proceso de elaboración del currículum en función de asesor.</p> <p>Participar en los talleres de diálogo.</p>
Dirección Departamentales de Educación	Participar en la elaboración del currículum en función de asesoramiento.
Actores Informales	
Organizaciones de Pueblos Originales	<p>Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta.</p> <p>Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno.</p>
Organizaciones de Padres y Madres de Familia	<p>Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta.</p> <p>Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno.</p>
Organizaciones Estudiantiles	<p>Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta.</p> <p>Ejercer presión política para modificar las posiciones del Gobierno.</p>
Organizaciones de Asociaciones Educativas	<p>Participar en la elaboración del currículum a través del diálogo y los talleres de consulta.</p> <p>Ejercer presión política para modificar las</p>

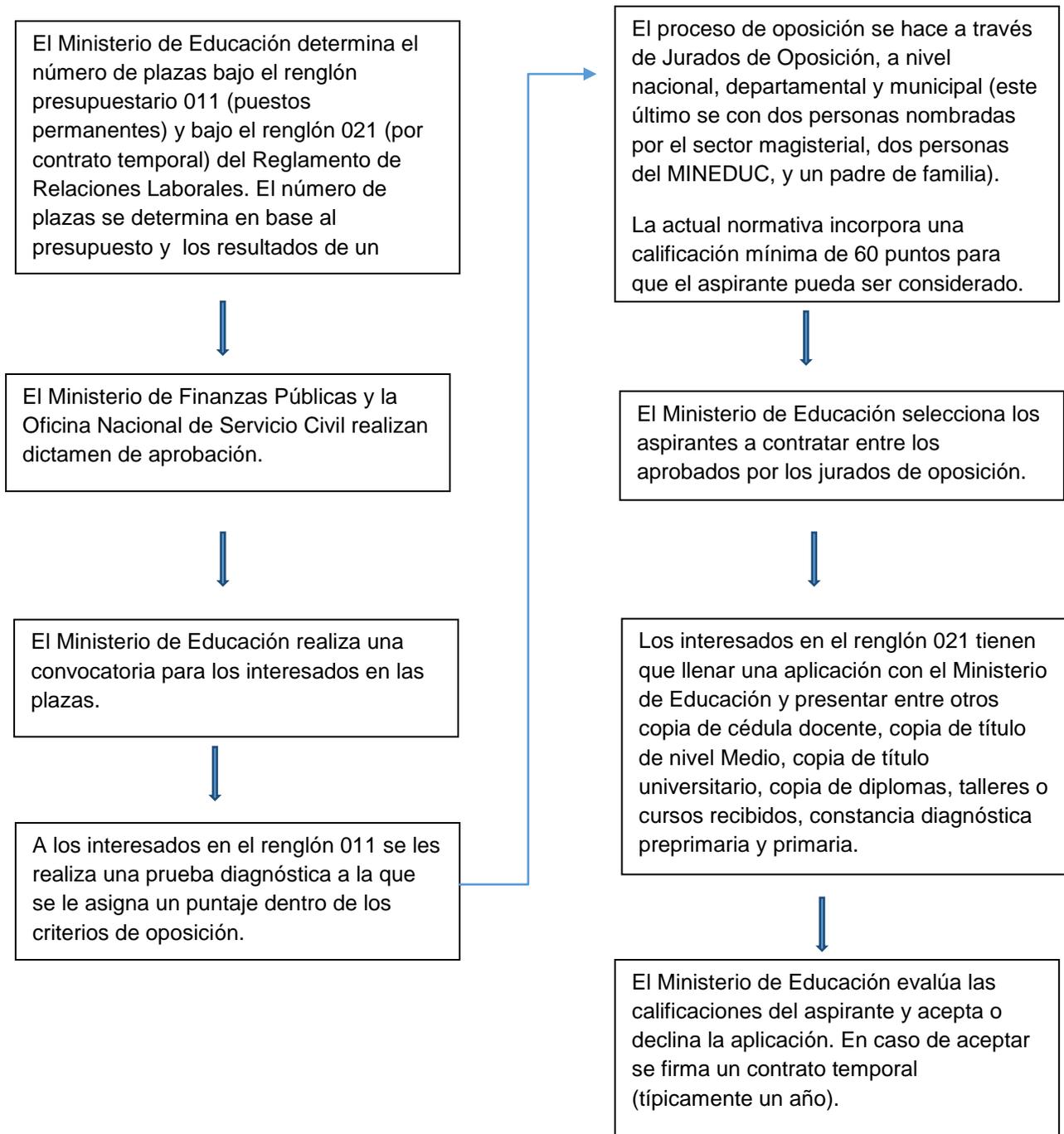
Actor	Atribuciones
	posiciones del Gobierno. Ejercer influencia a través de la publicación de estudios de caso.
Organizaciones Internacionales	Proveer apoyo técnico y financiero para la elaboración del currículum. Ejercer influencia a través de dicho apoyo técnico y financiero.
Consultores Privados	Proveer apoyo técnico para la elaboración del currículum. Influenciar la dirección del currículum a través del asesoramiento proporcionado al Ministerio de Educación.

Fuente: Elaboración propia con base a reportes de la Comisión Paritaria de Reforma Educativa (COPARE) 1998 y resultados del proceso de consulta nacional impulsado por el Ministerio de Educación y la Comisión Consultiva para la Reforma Educativa (CCRE).

Anexo 9. Proceso de aprobación de presupuesto

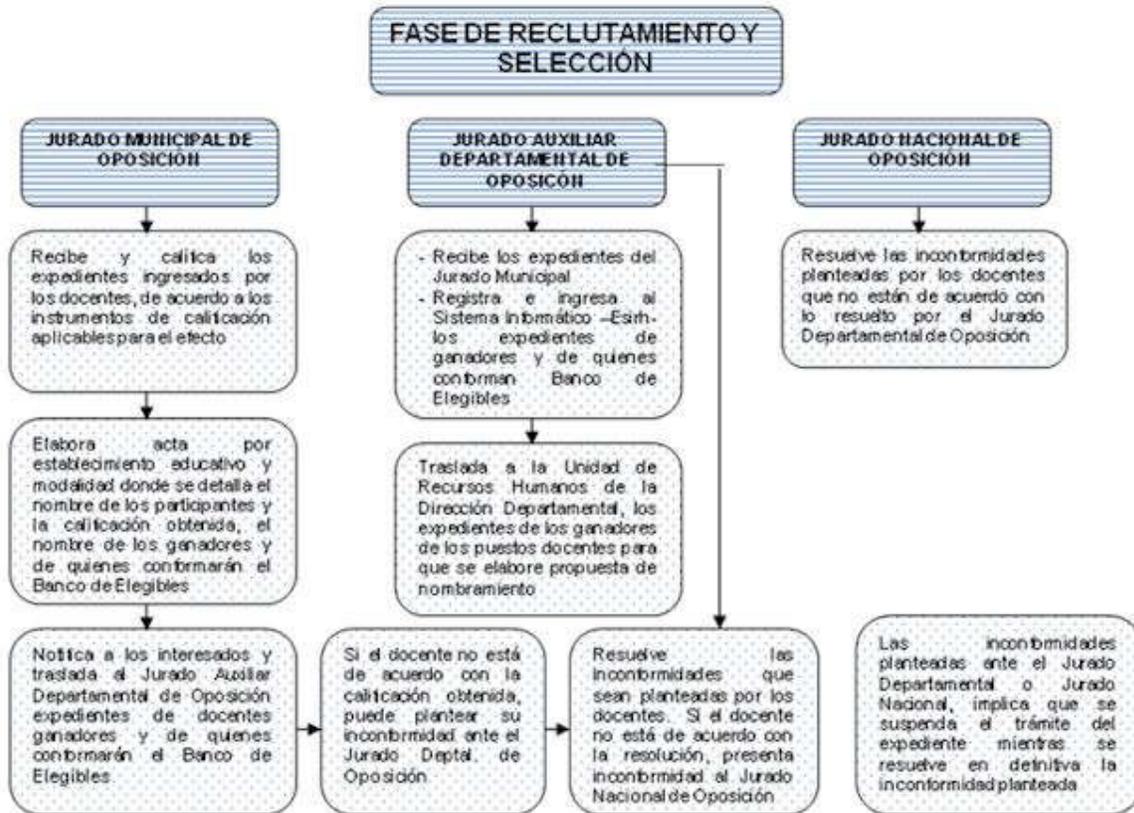


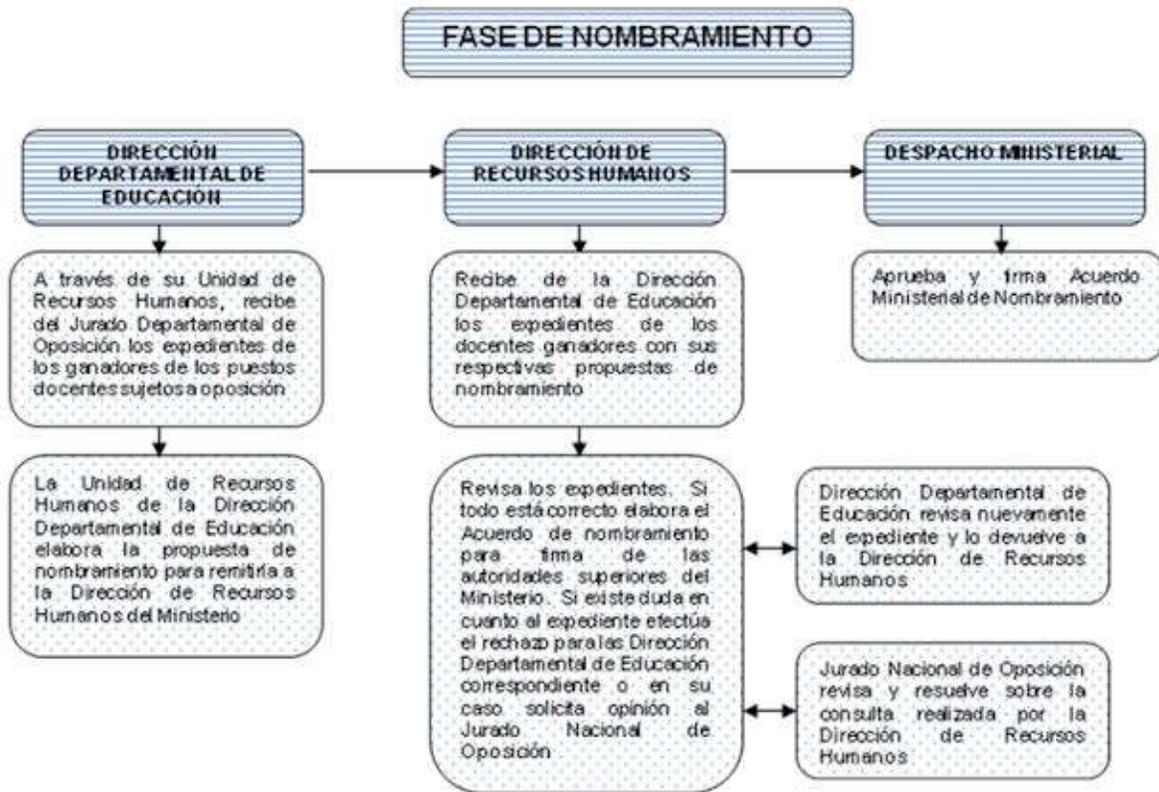
Anexo 10. Proceso del nombramiento del personal docente



Fuente: Elaboración propia en base a varias declaraciones de prensa de la Ministra de Educación, Reglamento de Relaciones Laborales, Formas aplicación para puestos bajo el renglón 021 emitidos por el Ministerio de Educación, y Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (2014).

Anexo 11. Jurados de oposición





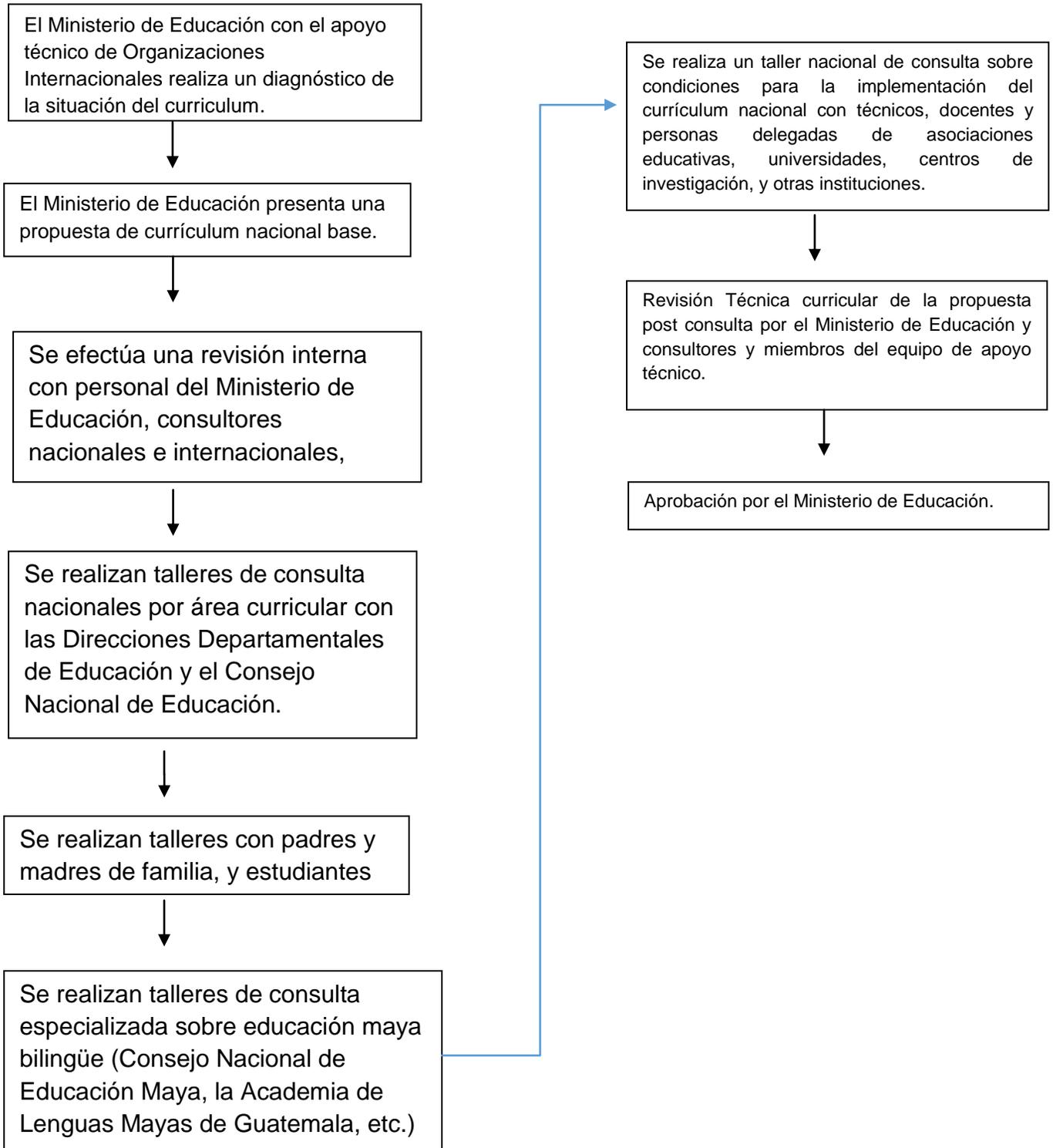
Fuente: Ministerio de Educación de Guatemala. 2014.
<https://www.mineduc.gob.gt/JNO/>. (Acceso Noviembre 2014)

Anexo 12. Requisitos para Contratación Temporal

		Cantidad	Descripción	Completo		
				Si	No	
Unidad Responsable Reclutamiento Y Selección de Personal	1	1	Solicitud original dirigida a la Señora Ministra de Educación. (Firmado por el interesado)			
	1	1	Curriculum Vitae original actualizado. (Firmado por el interesado)			
	1	1	Copia DPI legible (ambos lados confrontado)			
	1	1	Copia Cédula Docente. (confrontado parte frontal)			
	1	1	Copia de Título del nivel Medio (ambos lados confrontados)			
	1	1	Copia de Certificación de cursos aprobados en la Universidad (confrontados) (Estudiantes universitarios) nivel medio.			
	1	1	Copia de Título Universitario (ambos lados confrontados) profesionales para el Nivel Medio.			
	1	1	Copia de diplomas, talleres o cursos recibidos (confrontados en la parte frontal). (Últimos cinco años)			
	1	1	Constancia Diagnóstica (original) Preprimaria y Primaria			
	1	1	Constancia de Residencia (original)			
	1	1	Constancia de cargas familiares (original)			
	1	1	Certificación de Dominio Lingüístico vigente (original) Preprimaria y Primaria			
	1	1	Certificación de tiempo de servicio o reintrosos al Estado (original).			
	1	1	Copia Carné del NIT actualizado y firmado (ambos lados confrontados).			
	1	1	Copia del Carné del IGSS (ambos lados confrontados)			
	1	1	Copia de cheque anulado de cuenta monetaria (Banrural confrontado)			
	3	3	Cartas de recomendación (originales) Copia Constancias laborales según experiencia laboral indicada en curriculum (confrontadas)			
	1	1	Carencia de Antecedentes Penales vigentes en original y copia Nota: foliar todas las hojas de adelante hacia atrás, Presentar en folder oficio Color: Preprimaria: Amarillo; Primaria: Verde; Básico: Celeste Diversificado: Morado; DIGEEX: Azul, PEPS: Cafés; Inglés: Rojo; Aulas Musicales: Gris; Escuelas Normales: Rosado; Admón: Negro			
	DOCUMENTACION ADICIONAL TRAMITE DE ACUERDO					
	DIREH	1	1	Copia DPI legible (ambos lados confrontado)		
1		1	Copia Título de nivel Medio legible (ambos lados confrontados)			
1		1	Copia Cédula docente legible (confrontado parte frontal)			
1		1	Copia de Certificación de cursos aprobados en la Universidad legible (confrontado estudiantes universitarios) nivel medio			
1		1	Copia de Título Universitario legible (ambos lados confrontados) profesionales para el nivel Medio. Nota: Estos documentos deben de engraparse e incluirlos en el expediente descrito anteriormente			
Revisado por:						
Fecha:				No.Folios		
Observaciones:						
Nivel:		No. Expediente:				
www.guatemala.gob.gt						

Fuente: Ministerio de Educación de Guatemala. 2014.

Anexo 13. Proceso de Modificación del Currículum



Fuente: Elaboración propia con base MINEDUC 2007a y 2011.

Anexo 14. Resolución del MINEDUC sobre el rol del Consejo Nacional de Educación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Guatemala, 3 de junio de 2014
DS-256-2014 CCDAM-ca

Licenciado
Rómulo Cuj Ajpuz
Representante Legal
Consejo Nacional de Educación Maya –CNEM–
Guatemala

Estimado Licenciado Cuj:

Me dirijo a usted para agradecerle el habernos acompañado en la sesión realizada el día de hoy en el Despacho Ministerial con los líderes de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Educación. En la misma participaron: Pastor César Vásquez, representante de la Alianza Evangélica de Guatemala, Ingeniero Guillermo González Cosenza, representante de Centros Educativos Privados, Licenciado Sebastián Toledo Sebastián, representante del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI), Licenciado Roberto Moreno, representante de Universidades Privadas, Licenciado Hermann Girón, representante del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF), Licenciado Rómulo Cuj Ajpuz, representante del Consejo Nacional de Educación Maya (CNEM), Licenciado Sebastián Gonzales Mateo, representante de la Comisión Nacional Permanente de Reforma Educativa (CNPRE), Monseñor Mario Molina, representante de Conferencia Episcopal y Licenciada Cynthia del Aguila, Ministra de Educación.

El propósito medular de la sesión fue informar sobre la reciente sentencia de la Corte de Constitucionalidad, publicada el 28 de mayo de 2014 en el Diario de Centroamérica, la cual declara inconstitucional frases de algunos artículos de la Ley de Educación Nacional. A saber: la frase "en coordinación del Consejo Nacional de Educación" del artículo 10; la frase "y aprobar conjuntamente con el Despacho Ministerial" del artículo 12; la frase "en coordinación con el Consejo Nacional de Educación" del artículo 67 del decreto 12-91 del Congreso de la República, Ley de Educación Nacional. Dichas frases fueron expulsadas del ordenamiento jurídico.

Asimismo, durante la sesión se manifestó a los asistentes el interés del Despacho Ministerial, de que el Consejo Nacional de Educación persista como un brazo asesor de gran importancia para las autoridades del MINEDUC. También se informó a los presentes sobre algunas acciones que miembros individuales del Consejo han emprendido en contra del Ministerio de Educación, acreditando su actuación con el carné del Consejo Nacional de Educación.

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DS-256-2014 CCDAM-ca
3 de junio de 2014
Página 2...

Luego de conocer sobre lo resuelto por la Honorable Corte, así como los antecedentes sobre el caso, los asistentes acordaron lo siguiente:

1. Reiterar el interés de todos en que el Consejo Nacional de Educación opere efectivamente como un ente consultivo, que brinde asesoría al Ministerio de Educación, permitiéndole sustentar sus decisiones en información, evidencia empírica y las mejores prácticas educativas.
2. Asegurar el interés de todos en mantener una adecuada comunicación y coordinación con el Ministerio de Educación.
3. Reconocer que, derivado de lo resuelto por la Corte de Constitucionalidad, en lo sucesivo el Consejo Nacional de Educación tendrá un carácter consultivo en materia de educación. Corresponderá al Ministerio de Educación, como ente Rector del sistema aprobar las políticas, estrategias y acciones sectoriales correspondientes. Todas las entidades procederán de conformidad con lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad.
4. Indicar al Despacho Ministerial que las entidades representadas se han mantenido al margen de cualquier acción legal en contra de las estrategias impulsadas por el MINEDUC. Los directivos de la Asociación de Colegios Privados, del Consejo Nacional Permanente de Reforma Educativa y del Consejo Nacional de Educación Maya, presentes en la reunión, reafirmaron desconocer cualquier acción que sus delegados hayan interpuesto en contra del MINEDUC, reiterando que el deseo de sus entidades es apoyar al Ministerio en el cumplimiento de sus funciones.
5. Solicitar al Despacho Superior del Ministerio de Educación que se realice al interno del Consejo la revisión de su reglamento, así como de cualquier otro asunto que sea requerido, para dar cumplimiento al mandato de la Corte.
6. Aprovechar esta coyuntura para elevar el perfil de las entidades dentro del Consejo, garantizando su representación en profesionales idóneos, no sólo con la plena representación de sus organizaciones, sino con la capacidad de incidir constructivamente en la asesoría al Ministerio de Educación, para el bienestar de niños, niñas y jóvenes del país.

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

DS-256-2014 CCDAM-ca
3 de junio de 2014
Página 3...

7. Comprometerse en mantener una comunicación fluida con sus representantes en el Consejo Nacional de Educación.
8. Solicitar que las cabezas de las entidades que conforman el Consejo Nacional de Educación sean convocadas por el Despacho Ministerial a una reunión estratégica anual de toma de contacto.

En nombre del Ministerio de Educación y en el mío propio, le reitero mi agradecimiento por su comprensión e interés en el tema. Confío en que trabajaremos unidos para fortalecer el sistema educativo nacional, respaldando al Consejo Nacional de Educación en la labor consultiva que le corresponde realizar.

Atentamente,


Licenciada Cynthia Carolina del Aguila Mendizabal
Ministra de Educación



CdA
c.c. Vice Despacho Técnico
Vice Despacho de Calidad Educativa

Bibliografía

- América Economía. 2014. Congreso de Guatemala Aprueba Ampliar Presupuesto y Maestros Cesan Protesta. <http://americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/congreso-de-guatemala-aprueba-ampliar-presupuesto-y-maestros-cesan-protes>.
- Argueta Hernández, Bienvenido. 2014. Intereses educativos y Corte de Constitucionalidad. <http://www.s21.com.gt/nueva-humanidad/2014/05/31/intereses-educativos-corte-constitucionalidad>
- Asociación de Investigación y Estudios Sociales (ASIES). 2012. Reforma de la Educación en Guatemala. <http://www.thinktankinitiative.org/es/content/asies-reforma-de-la-educación-en-guatemala>
- Banco Mundial. 2009. Guatemala, Evaluación de la Pobreza. Buen Desempeño a bajo Nivel. Guatemala: Banco Mundial.
- Banco Mundial. 2015. World Development Indicators. <http://databank.worldbank.org/>. Acceso marzo 2015.
- Centro de Investigaciones Económicas Nacionales. 2014. “La Selección de Maestros en Guatemala.” Boletín Virtual 17.
- Centro por los Derechos Económicos y Sociales e ICEFI. 2009. ¿Derechos o Privilegios? El Compromiso Fiscal con la Salud, Educación y la Alimentación en Guatemala. Guatemala: Centro por los Derechos Económicos y Sociales, Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
- Comisión Consultiva para la Reforma Educativa. 2003. Marco General de la Transformación Curricular. Guatemala: MINEDUC.
- Comisión Paritaria de Reforma Educativa. 1998. Diseño de Reforma Educativa. Guatemala: Juárez y Asociados.
- Congreso de la República de Guatemala. 1991. Ley de Educación Nacional. Guatemala: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Guatemala. 1997. Ley del Organismo Ejecutivo. Guatemala: Diario Oficial.
- Congreso de la República de Guatemala. 1997a. Ley Orgánica del Presupuesto. Guatemala: Diario Oficial.

- Congreso de la República de Guatemala. 2002. Constitución Política de la República de Guatemala (Aplicada en fallos de la Corte de Constitucionalidad). Guatemala: Corte de Constitucionalidad, Agosto 2002.
- Corte de Constitucionalidad de Guatemala. 2004. Expediente 3595-2013. Guatemala: Sistema de Consulta de Jurisprudencia Constitucional.
- Instituto Nacional de Estadística. 2015. Estadísticas de Población por Departamento. <http://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas/tema-indicadores>
- Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2006 (ENCOVI-2006). <http://www.ine.gob.gt/index.php/economia/41-economia/126-encuesta-nacional-de-condiciones-de-vida-encovi-2006>
- La Prensa Libre. 2014. “CC Retira Atribuciones al Consejo Nacional de Educación.” http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/ministerio_de_educacion-consejo_nacional_de_educacioncc-pgn-inconstitucionalidad_0_1146485455.html. Acceso Noviembre 2014.
- La Prensa Libre. 2014a. “Congreso Cuestiona Reforma Educativa.” http://www.prensalibre.com/noticias/politica/Congreso-cuestiona-reformaeducativa_0_1124287610.html. Acceso Noviembre 2014.
- Meza Palma, Floridalma y Samuel Fadul Vega. 2014. Gran Campaña Nacional por la Educación: Caso Guatemala. Revista ASIES No. 2.
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2007. Marco General de Transformación Curricular del Ministerio de Educación de Guatemala. Guatemala: MINEDUC.
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2007a. Currículum Nacional Base. Ciclo Básico del Nivel Medio (Versión preliminar). Guatemala: MINEDUC.
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2008. Inclusión Educativa: El Camino del Futuro. Un Desafío Para Compartir. Guatemala: MINEDUC.
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2011. Currículum Nacional Base. Concreción de la Planificación Curricular Nivel Regional del Pueblo Maya, Nivel Medio, Ciclo Básico. Guatemala: MINEDUC.
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2014. <https://www.mineduc.gob.gt/JNO/>. (Acceso Noviembre 2014)
- Ministerio de Educación de Guatemala. 2014. Currículum Nacional Base. Orígenes. Guatemala: MINEDUC.

Ministerio de Educación de Guatemala. 2014. Requisitos para contratación temporal. Dirección departamental de educación. Unidad de Reclutamiento y selección de personal.

Ministerio de Educación de Guatemala. 2014a. ¿Quiénes somos? <http://www.mineduc.gob.gt/DIGECUR/>. Acceso Noviembre 2014.

Ministerio de Educación de Guatemala. 2014b. Informe de Revisión Nacional de la Educación para Todos Guatemala 2000-2013. Guatemala: MINEDUC.

Ministerio de Educación de Guatemala. 2014c. Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2014. http://www.minfin.gob.gt/archivos/proypre2014/proyecto_ejercicio_2014.pdf

Naciones Unidas. 2014. World Statistics Pocketbook 2014 edition. New York, United Nations.

Naciones Unidas. 2015. UNData. City Population by sex. <http://data.un.org/Data.aspx?d=POP&f=tableCode:240>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2014. Reporte del Desarrollo Humano 2014. Nueva York, Naciones Unidas.

Sánchez, Glenda. 2014. MINEDUC usará 99% de presupuesto en sueldos. <http://www.s21.com.gt/nacionales/2014/12/13/mineduc-usara-99-presupuesto-sueldos>

Secretaría de Comunicación de la Presidencia. 2014. “Despejan Dudas Sobre Contratos de 25 Mil Maestros.” <http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/26-despejan-dudas-sobre-contratos-de-25-mil-maestros>. Acceso Noviembre 2014.

SOPLA. 2009. Sindicatos Docentes y Reformas Educativas en América Latina – Guatemala. Brasil, Río de Janeiro: Fundación Konrad Adenauer.

USAID. 2007. Meeting EFA: Guatemala PRONADE. Washington D.C., USAID.